



Al contestar cite el No. 2022-07-001637



Tipo: Salida Fecha: 23/03/2022 03:56:54 PM
Trámite: 16024 - MEDIDAS CAUTELARES (DECRETA, PRÁCTICA, L
Sociedad: 70905511 - GIRALDO SERNA JUAN C Exp. 68986
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 70905511 - GIRALDO SERNA JUAN CARLOS EN LIQUID
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000182

AUTO

SUJETO DEL PROCESO:

JUAN CARLOS GIRALDO SERNA

IDENTIFICACIÓN:

C.C. 70.905.511

TIPO DE PROCESO:

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

LIQUIDADOR:

FREDY ARELLANO TIJERA

ASUNTO:

CORRIGE ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO.

I. ANTECEDENTES

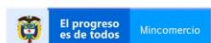
1.1. Mediante Auto 430-016205 del 4 de octubre de 2011, se admitió a la persona natural comerciante JUAN CARLOS GIRALDO SERNA, a un proceso de reorganización de conformidad a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y la Ley 1429 de 2010.

1.2. Mediante Acta bajo radicación No. 2019-07-003653 de 24/07/2019, el Despacho declaró el incumplimiento del Acuerdo de Reorganización de la persona natural comerciante JUAN CARLOS GIRALDO SERNA "En Reorganización Empresarial", y como consecuencia decretó a apertura del proceso de liquidación judicial de la persona natural comerciante JUAN CARLOS GIRALDO SERNA.

1.3. Mediante radicado No. 2021-01-012827 de 22/01/2021, el liquidador del concursado solicitó al Despacho fijar fecha para la diligencia de secuestro y convocar a la audiencia de resolución de objeciones.

1.4. Mediante Auto bajo radicación No. 2021-07-002343, el Despacho ordenó el secuestro de los bienes del concursado fijando como fecha para el mismo los días 3, 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2021 a partir de las 2:00pm.

1.5. Mediante Auto bajo radicación No. 2021-07-002343 del 26/03/2021, este despacho canceló hasta nueva orden la práctica de la diligencia de secuestro de bienes, debido a las medidas tomadas por el gobierno nacional en la prevención del Virus COVID-19.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



TR - 00171981 TR - 00171989 TR - 00171998 CS - CER21941

CO - SF1/2021/ICONTEC

1.6. Mediante radicado No. 2022-07-000768 de 22/02/2022, (Auto 650-000094), el Despacho fijó fecha para la diligencia de secuestro de bienes inmuebles del concursado; las cuales se practicaron durante los días 15 al 18 de marzo de 2022.

1.7. Que las actas en su contenido presentan un error cáleme en el número del auto que ordena la práctica de la diligencia y designa al secuestre, siendo lo correcto el Auto 650-000094 del 22/02/2022, con radicado 2022-07-000768 por lo que se procederá a corregir las actas radicadas con los números 2022-07-001398, 2022-07-001399, 2022-07-001400, 2022-07-001401, 2022-07-001403, 2022-07-001404, 2022-07-001435, 2022-07-001436, 2022-07-001437, 2022-07-001484, 2022-07-001493, 2022-07-001494, 2022-07-001495, 2022-07-001496 y 2022-07-001497.

II. CONSIDERACIONES

2.1 El numeral 11 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006 faculta al Juez del Concurso que, en general, tendrá atribuciones suficientes para dirigir el proceso y lograr que se cumplan las finalidades del mismo.

2.2. En consecuencia, procede el Despacho a CORREGIR las actas enunciadas en el punto 1.7., de los antecedentes de esta providencia.

En mérito de lo expuesto el Intendente Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de juez concursal,

RESUELVE:

Primero. – CORREGIR las actas de las diligencias de secuestro practicadas dentro del proceso de liquidación judicial de la persona natural comerciante JUAN CARLOS GIRALDO SERNA “En liquidación Judicial”, fue ordenada y designado su secuestre mediante Auto 650-650-000094 del 22/02/2022, por lo que se tendrán en las actas con radicados números 2022-07-001398, 2022-07-001399, 2022-07-001400, 2022-07-001401, 2022-07-001403, 2022-07-001404, 2022-07-001435, 2022-07-001436, 2022-07-001437, 2022-07-001484, 2022-07-001493, 2022.-07-001494, 2022-07-001495, 2022-07-001496 y 2022-07-001497 y no como se encuentra expresado en las actas.

SEGUNDO. - La notificación de la presente providencia se hace conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 3º de la Resolución 100 - 001101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional: <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandavirtual/#!/app/procesos>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional de Cartagena

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad. 2022-07-001398, 2022-07-001399, 2022-07-001400, 2022-07-001401, 2022-07-001403, 2022-07-001404, 2022-07-001435, 2022-07-001436, 2022-07-001437, 2022-07-001484, 2022-07-001493, 2022-07-001494, 2022-07-001495, 2022-07-001496 y 2022-07-001497.